SECCIÓN IV.
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las condiciones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu" – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.**
CGC 8	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: **Dirección Administrativa – Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".** Dirección: **Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria – Reducto.** *Piso/Oficina:* **Edificio Administrativo, Primer piso.** Ciudad: **San Lorenzo, Paraguay** Teléfono: **021-589-008/9**
CGC 10.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **Avenimiento. No se utilizara el arbitraje.**
CGC 15.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del contrato será reajustable. Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, se reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, conforme a la siguiente fórmula: $PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$ **Donde:** PR= Precio Reajustado Po= Precio Básico de la Oferta a ser Reajustado. S = Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios. So= Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. **No se reconocerán reajuste de precios si la empresa contare con multas aplicadas efectivamente.**
CGC 16.2 16.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos se realizaran al mes vencido de la prestación del servicio, previa presentación de la factura crédito, la fotocopia del último pago del Seguro Social, con la nómina de funcionarios actuales que prestan el servicio y el Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. La contratada estará obligada a realizar la actualización periódica de la Nómina de Trabajadores asignados a la ejecución del contrato, que podrá además ser requerido por la contratante durante la vigencia del contrato. Los pagos se realizan dentro de los 60 (sesenta) días de su presentación, en caso de presentar todas las documentaciones requeridas por la contratante. La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato. De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento)** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S

SERPAR
LIC. SERGIO ROLANDO FORTE
REPRESENTANTE LEGAL

CGC 16.4, 16.5	La solicitud de pago deberá estar acompañada de: • El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso. • la Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales; • Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social. • El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignados, realizadas a través de Red Bancaria • La Contratante podrá requerir además de cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de los salarios a los trabajadores asignados, conforme a lo declarado en la Planilla Auxiliar de la Oferta. El proveedor abonará los salarios, así como cualquier otro emolumento que corresponda a los personales asignados para la prestación de los servicios contratados, a través de Red Bancaria de Pago.
CGC 16.10 y 16.11	Todos los pagos se efectuarán en **moneda nacional (Guaraníes).** Conforme a la CGC 16.10, una vez recibido el pago el Proveedor deberá presentar a la Contratante dentro de los 5 días, un recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido.
CGC 16.12	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.01% (cero como cero un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	*El monto del porcentaje de anticipo será del **NO SE REALIZARAN ANTICIPOS.***
CGC 19.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, ***es del 10% del valor total del contrato.***
CGC 19.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores de la vigencia del contrato. Tiempo por el cual deberá permanecer válida la garantía: 24 meses.
CGC 25	**La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:** **a)** ***Póliza contra accidentes personales*** *por un capital asegurado de Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco Millones).* **b)** ***Póliza*** *contra Deshonestidad por un capital asegurado de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones) que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de Limpieza Integral contratada.* **c)** ***Póliza*** *de responsabilidad civil general por un capital asegurado de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones), que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia.* *Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:* *1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona, Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones)* *2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas,* Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones). *Las pólizas originales deberán ser presentadas a la Convocante como máximo a los*

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA CASTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

	***5 (cinco)** días posteriores de la firma del contrato.*
CGC 28	Las inspecciones y fiscalizaciones serán como se indica a continuación: **NO APLICA.**
CGC 29	El valor de las multas será: ***1%* (uno por ciento)** del monto mensual del contrato, por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados.
CGC 30	La Contratante aplicará otras penas pecuniarias en los siguientes casos: **a)** ***Faltas reiteradas** a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al Proveedor.* ***Se aplicara el descuento de un jornal por cada falta comunicada al Proveedor.*** **b)** ***Control de asistencia de los trabajadores:** mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el Proveedor y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección Administrativa para autorizar a aplicar multa de* 1 (un) jornal diario vigente *en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio.* **c)** ***Incumplimiento de plazos** señalados por la Contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Proveedor.* **Se aplicara el descuento de un jornal por cada 3 (tres) incumplimientos, los cuales serán notificados por nota.** **d)** ***Incumplimiento de plazos**, en la entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes).* **Se aplicara una multa del 1% del valor del costo mensual del servicio por cada día de atraso en la presentación de las documentaciones mencionadas, las cuales serán solicitadas por nota y tendrán un plazo máximo de 48 (Cuarenta y Ocho horas) hábiles para su presentación.** *El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el Proveedor.*
CGC 33	**No Aplica.**
CGC 30	El plazo otorgado al Contratista para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de **30 días.** El plazo otorgado al Proveedor para la presentación de la nómina sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios al Instituto de Previsión Social es de 15 días desde el día siguiente de la firma del contrato. En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a la Contratante en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por la Contratante.
CGC 35	**No Aplica.**
CGC 36.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: **No Aplica.**

SEMPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. M. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Contrato Nº 01

Entre el **Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu**, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas**, con **Cédula de Identidad N° 981.828**, y el **ING. M.A.E. SERGIO RAMON BARRIOS HEYN,** con **Cedula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma, **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.** con **R.U.C. Nº 80019394-6**, representada para este acto por la **SRA. BERTA NOEMI ORTELLADO MADELAIRE** con **Cédula de Identidad N° 2.227.676**, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Servicio de Limpieza Integral"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Servicio de Limpieza Integral

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325.847.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2017, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 05 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", según Resolución D.G. N° 03/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 608/2017 de fecha 12 de Julio de 2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

SERPAR
SOCIEDAD ANÓNIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5.2. El Presente Contrato es Plurianual. Los compromisos asumidos con posterioridad al 31 de Diciembre de 2017.quedaran sujetos a la aprobación del PGN 2018 y PGN 2019; y al Plan Financiero correspondiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL (SEGÚN REQUERIMIENTOS ANEXOS)	Mes	Evento	24	73.053.966	1.753.295.184

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 00-06-23-00662946-01 del Banco Continental S.A.E.C.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Lugar de Prestación del Servicio	Condiciones de Prestación del Servicio	Unidad de Medida	Present.	Cantidad
Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION V DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	Mes	Evento	24

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo (Indicar los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS (Art. 37 inciso i), Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 (j, Ley N° 2051).

Servicio de Limpieza Integral del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu" de acuerdo a las Especificaciones Tècnicas contenidas en el punto tercero de la Seccion V del Pliego de Bases y Condiciones.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 (k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 (I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Julio de 2017.

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
APODERADA GENERAL

Sra. Berta Noemí Ortellado M.
Servicios Paraguayos S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General – D.G.O.C.

Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General – D.G.A.F.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.